



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUTLAJO/V/025/2023-2024

H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Tlajomulco, la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos turnó el expediente del alumno **Jesús Eduardo Casares Carrillo**, quien en el marco del Programa de Movilidad Saliente para Estudiantes del Centro Universitario de Tlajomulco 2024, presentó una solicitud de apoyos económicos para su análisis conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el Centro Universitario de Tlajomulco como órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, está consciente de la misión de esta Casa de Estudios como Universidad pública, por lo que considera necesario apoyar a sus estudiantes en sus actividades académicas, siempre de conformidad a los principios de equidad y proporcionalidad.

II. Que en el dictamen I/2021/014, por el cual se aprueba la creación del Centro Universitario de Tlajomulco, se describe en el numeral III al Modelo Educativo del Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO) y en específico, en el inciso f) se describe como una característica de dicho modelo a la Internacionalización, la cual se describe como una estrategia pensada “para incrementar la calidad de la educación superior y la investigación”. Así mismo, la considera un medio para “mejorar la comprensión internacional e intercultural”, y “un modelo de internacionalización comprensivo para incluir las perspectivas globales y comparativas en la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y de la ciencia, así como en la función social de la Universidad de Guadalajara”.

III. Que dicho modelo de internacionalización considera tres pilares en su estrategia, el primero siendo la internacionalización del currículo, el segundo la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

internacionalización de la investigación, y el tercero la construcción de la imagen institucional en el exterior.

IV. Que otorgar los apoyos económicos señalados en este apartado, no implicaría un detrimento al presupuesto aprobado para el Centro Universitario de Tlajomulco, ni arriesgaría la debida realización de sus fines, por lo que esta Comisión determina como viable, la aprobación de dichos apoyos económicos para la movilización de estudiantes del CUTLAJO.

V. Que de acuerdo a lo señalado en la invitación a participar en el Programa de Movilidad Saliente para Estudiantes del Centro Universitario de Tlajomulco 2024, el estudiante **Jesús Eduardo Casares Carrillo** presentó ante la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, la solicitud acompañada de los documentos probatorios establecidos como requisitos.

VI. Que en la fecha que se señala al final del presente dictamen, nos reunimos los integrantes de esta Comisión, a efecto de analizar la viabilidad de otorgar un apoyo económico a los estudiantes señalados en la tabla siguiente, deliberando sobre el caso particular de cada uno de ellos.

CÓDIGO	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CARRERA	APOYO SOLICITADO
218146622	Jesús Eduardo	Casares	Carrillo	Ingeniería Mecatrónica	Monto total solicitado \$34,000 Inmersión Internacional DHLA - Disposiciones productivas innovadoras del Polo Automotriz de Río de Janeiro en la Universidad dom Bosco

VII. Que respecto al alumno **Jesús Eduardo Casares Carrillo**, esta Comisión considera que es importante apoyar a las y los estudiantes de la Ingeniería en Mecatrónica, para desarrollar competencias que mejoren su perfil profesional y les ayuden a interactuar eficazmente en el ambiente globalizado en que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

vivimos, mediante la realización de estancias académicas de calidad en una institución diferente, nacional o extranjera.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721, de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que conforme el Artículo 9º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios en el cumplimiento de sus funciones y de sus fines, se orienta por un propósito de solidaridad social.

IV. Que el Artículo 89, Fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio, que la Universidad otorgue.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Becas del Centro Universitario de Tlajomulco, procede a resolver conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se dictamina al estudiante **Jesús Eduardo Casares Carrillo** como **BENEFICIARIO** de los apoyos económicos solicitados en los rubros de: transporte aéreo, pago del congreso y hospedaje. El total del apoyo a otorgar



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

será de: \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para que participe en: Inmersión Internacional DHLA - Disposiciones productivas innovadoras del Polo Automotriz de Río de Janeiro, en el Centro Universitario Dom Bosco do Río de Janeiro, en Brasil.

SEGUNDO. – El beneficiario deberá cumplir en todo momento con la normatividad universitaria, tanto de esta Casa de Estudios, como la de la Universidad o Institución destino, así como presentar un informe académico por escrito de sus actividades, logros y calificaciones al término de la estancia, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, así como un informe financiero del gasto del recurso con sus comprobantes correspondientes.

TERCERO. – Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede el Título V, Capítulo III, Artículo 54, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a viernes 04 de octubre de 2024

V. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C. Angélica Saraf Gómez Rodríguez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dra. Martha Flor Puebla Mora **Secretaria de Actas y Acuerdos**

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/V/025/2023-2024 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 04 de octubre de 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.